



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-105787619- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-105787619-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LECTUS S.A., CUIT N° 30686512912, Legajo N° 734 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación del Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Farmacéutico ANDRÉS GILBERTO PAREDES FLORES, Documento Nacional de Identidad N° 19.000.157, Matrícula Nacional N° 15.657, como Director Técnico de de la firma LECTUS S.A., Legajo N° 734, con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 1.217, 9° piso, oficina 94, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas elaboradoras depósitos en la calle Catamarca N° 3.335 (Ex 1.773), localidad y partido de Quilmes y en Avenida Presidente Néstor Kirchner N° 3.242/48 (ex Mitre), localidad de Plátanos, partido de

Berazategui, ambos en provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Farmacéutico ENRIQUE MANUEL AMARO LLANOS, Documento Nacional de Identidad N° 19.019.536, Matrícula Provincial N° 20.033, como Director Técnico de la firma LECTUS S.A., Legajo N° 734, con domicilio legal sito en la Av. Belgrano N° 1.217, 9° piso, Oficina 94, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora y depósito sito en la Av. Presidente Néstor Kirchner (Ex Mitre) N° 3.242, Parque Industrial Plátanos, en la calle Milazzo N° 3.251, Platanos, Berazategui, Provincia Buenos Aires y en la calle Camino General Belgrano y Calle N° 466, City Bell, Provincia Buenos Aires, a partir del 03 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-105787619- -APN-DGA#ANMAT

dc

ml